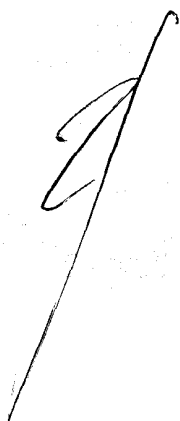
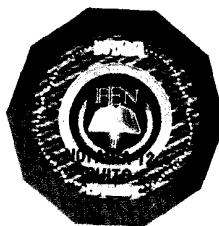


RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3013, de fecha once de agosto del dos mil catorce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la matriz de Protocolización de los Documentos relacionados con el poder que otorga Nueva Televisión del Sur C.A. (T.V. SUR) C.A. en favor de los señores FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ ANDRADE Y GEORGE BRHAM HERNÁNDEZ APARICIO, protocolizada en esta Notaría el diez de junio del dos mil catorce. Quito, veinte y uno de agosto del dos mil catorce.-



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3013, de fecha once de agosto del dos mil catorce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la matriz de Protocolización de los Documentos relacionados con el poder que otorga Nueva Televisión del Sur C.A. (T.V. SUR) C.A. en favor de los señores FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ ANDRADE Y GEORGE BRHAM HERNÁNDEZ APARICIO, protocolizada en esta Notaría el diez de junio del dos mil catorce. Quito, veinte y uno de agosto del dos mil catorce.-



[Handwritten signatures]



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



ZÓN.- Doctor David Pino Bastidas Notario Séptimo del cantón Quito. Conforme a la Resolución número **SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3013**, de fecha once de agosto del dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que se **CALIFICA LA REVOCATORIA DE PODER**, otorgada por **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)**, a favor de **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**; tome nota al margen de la protocolización de fecha seis de febrero del dos mil doce; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **Quito, veinte y cinco de agosto del año dos mil catorce.**

DR. DAVID PINO BASTIDAS



NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA
SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



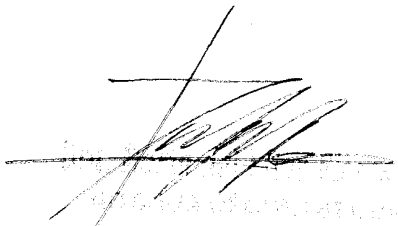
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Alexandra Auquilla Freire, profesional con número de matrícula siete mil ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en quince (15) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, los documentos relacionados con la Inscripción del Acta de Junta de Administración de la Nueva Televisión del Sur, C.A. (T.V SUR) C.A., de fecha 9 de mayo de 2014 en el cual se acuerda: PUNTO PRIMERO: Designación del Representante Legal de la Sucursal de LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A., en la República del Ecuador. PUNTO SEGUNDO: Revocación del Poder Especial otorgado a CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA, PUNTO TERCERO: Aprobación de las facultades que le serán conferidas mediante poder, al representante legal de la sucursal de LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A. en la República del Ecuador PUNTO CUARTO: Designación del suplente del representante legal de la sucursal de LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A. en la República del Ecuador, que antecede.- Quito a diez de junio del año dos mil catorce.-

dlcr


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a diez de junio del dos mil catorce.-- DLCR

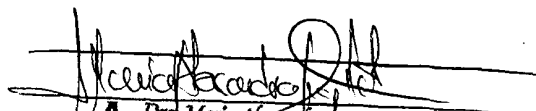




SEÑORA NOTARIA:

Adjunto a la presente en 14 fojas útiles documentos relacionados con la inscripción del Acta de Junta de Administración de La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V SUR) C.A., de fecha 9 de mayo de 2014 en el cual se acuerda: **PUNTO PRIMERO:** Designación del representante legal de la Sucursal de LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A., en la República del Ecuador. **PUNTO SEGUNDO:** Revocación del Poder Especial otorgado a CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA. **PUNTO TERCERO:** Aprobación de las facultades que le serán conferidas mediante poder, al representante legal de la sucursal de LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A., en la República del Ecuador. **PUNTO CUARTO:** Designación del suplente del representante legal de la sucursal de LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A., en la República del Ecuador, a efectos de que sean protocolizados y del que se servirá conferirme tres copias certificadas.

Atentamente,


Dra. Maria Alexandra
Auquilla Freire
ABOGADA
Mat. 7087 C.A.P.

RAZON: Siendo por tal el valor de la presente fue cancelada mediante Factura # 2115
Quito, a 10 JUN 2014
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA
CANTÓN SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Interior y Justicia
Registro Principal del Estado Miranda
R.I.F. - G-20000490-8

Recibo N°. CI-000109191
Solicitud N°. PC-21405-2133
Los Teques, 28 de 05 de 2014

El Presentante TELESUR, TELESUR, C.I. V-0, ha consignado la cantidad de CERO Bolívars (Bs.0.00), correspondientes a los Emolumentos a cobrar por los Servicios Autónomos de Registro, discriminados así:

Acto: Legalización de Firma

SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTRO

..... Montos >>>

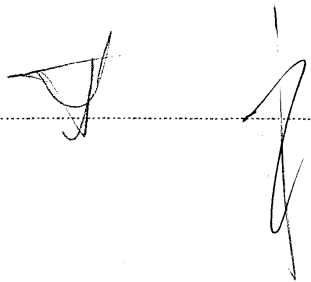
Firma del Presentante
Ofrecido para 28/05/2014

Total: Bs F. 0.00

Nombre y Firma del Liquidador:

No Definido

10:08 p.m



50000.



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión: 11/11/11

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

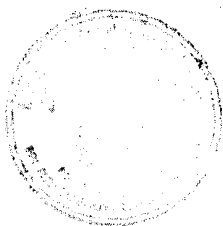


PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 1212161002184061	
		EXONERADO POR OFICIO <i>N.º 9/26/2014 De fecha 26/05/2014.</i> <i>Ornando E. Talavera</i>	
Tipo de Acto: LEGALIZACION		Número Control: 488-0000-0000	
Nombre y Apellido del Solicitante <i>Velasco</i>	CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Forma de Pago	N° Cheque/Aprobación
Nombre y Apellido del Depositante	CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Monto Efectivo	Monto (Bs.F)
Firma del Depositante	Punto de Venta	Cheque Gerencial/del mismo Banco	Pago por Internet
Monto en Letras: SIN VALOR		Monto Total: 0	

SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIONARIO EMISOR REVISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
<i>Marlen Sofía Duarte</i> C.I. 17.465.999 Abogado	<i>Alicia Castro</i> C.I. 14.645.626 ESCRIBIENTE I	<i>Marlen Sofía Duarte</i> C.I. 17.465.999 Abogado	<i>Abg. Marlen Sofía Duarte Becerra</i> REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
28 MAY 2014	28 MAY 2014	28 MAY 2014	28 MAY 2014

Sello de la Oficina Bancos Recaudadores Sello y Firma del Banco

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
- 0007 - Banco Bicentenario
- 0102 - Banco de Venezuela
- 0108 - Banco Provincial
- 0163 - Banco del Tesoro



Lic. Marbella Villanuel
C.I. V-6.480.049
Profesional II





MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Fecha de Emisión: 21/05/2014

204° y 155°

Número de Trámite: 221.2014.2.7462.

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

SAREN

PLANILLA ÚNICA BANCARIA

Número Planilla: 22100371306



Tipo de Acto: ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA
DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL ()

Número Control: 136-6677-7766 (J)

Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Nro. Cheque/Aprobación	Monto (BsF)
BELKIS ADILEN DE SA NUNES			
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante	Monto Efectivo		
V-14.892.054			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Gerencial/ del mismo Banco		
CI/RIF/Pasaporte del Depositante	Punto de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Internet		
MONTO EN LETRAS: CERO BOLIVARES CON CERO CÉNTIMOS			0,00
MONTO TOTAL			0,00

SOLO PARA USO DEL SAREN

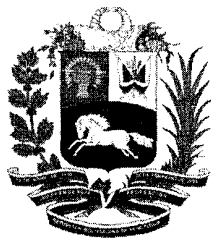
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Barbara Rodriguez Non (breve) y Apellidos	Barbara Rodriguez	ELEIXED GONZALEZ	EVER E. REYES PINEL
C.I. 16.994.404 Cédula de Identidad	C.I. 16.994.404	C.I. 10.105.444	C.I. 3.885.168
Cargo: Abogado III	Cargo: Abogado III	ABOGADO REVISOR	REGISTRADOR MERCANTIL
Fecha: 23 MAY 2014	Fecha: 23 MAY 2014	23 MAY 2014	23 MAY 2014
Firma: [Firma]	Firma: [Firma]	Firma: [Firma]	Firma: [Firma]

Bancos Recaudadores

Setio y Firma del Banco

0003 - Banco Industrial de Venezuela
0175 - Banco Bicentenario
0102 - Banco de Venezuela
0108 - Banco Provincial
0163 - Banco del Tesoro





000000

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
204° y 155°

Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA, Registrador Mercantil Segundo Encargado

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **25-A SDO**. Número: **97** del año **2014**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

652530

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (TV.SUR), C.A
Número de expediente: **652530**



telesur

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA

Recibido en: 21 MAYO 2014
Folio: 1
Fijado para el Día: 21-05-14
Recibido por: 3
Teléfono: _____

Caracas, 20 de mayo de 2014.



Ciudadano:

**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA.**

Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en la oportunidad de solicitarle la inscripción del **Acta de Junta de Administración de La Nueva Televisión del Sur, C.A (T.V SUR) C.A.**, de fecha nueve (9) de mayo de 2014; compañía debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 28 de enero del año 2005, bajo el número 79, tomo 14-A-sgdo, expediente **652530**. Asimismo, solicito me sea expedida una copia certificada de la referida acta

De igual forma solicito la exoneración del pago de los aranceles correspondientes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Hacienda Pública nacional.

Sin más a que hacer referencia, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, queda de usted,

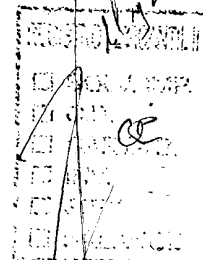
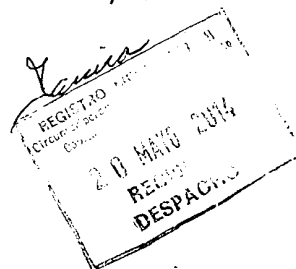
Atentamente,

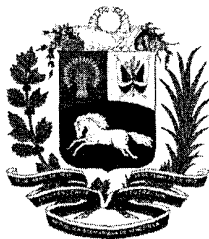
Abg. Belkis De Sá Nunes
Abg. Belkis De Sá Nunes

Coord. de Sucursales, Corresponsalías y Asuntos Internacionales.

Consultoría Jurídica de

La Nueva Televisión del Sur (T.V. SUR) C.A.





000007

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
DISTRITO CAPITAL

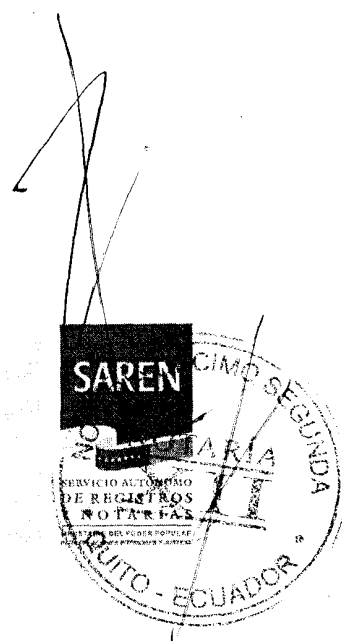
RM No. 221
204° y 155°

Municipio Libertador, 23 de Mayo del Año 2014

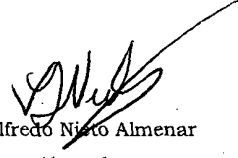
Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado WILFREDO JOSE NIETO ALMENAR IPSA N.: 110185, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **97**, TOMO **-25-A SDO**. Derechos pagados **BS: 0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **BELKIS ADILEN DE SA NUNES, C.I: V-14.892.054**.
Abogado Revisor: **ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ**

Registrador Mercantil Segundo Encargado
FDO. Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LA NUEVA TELEVISION DEL SUR (TV.SUR), C.A
Número de expediente: **652530**
DIV






Wilfredo Nieto Almenar
Abogado
Inpreabogado 110.185


Ciudadano:
Registrador Mercantil Segundo de la
Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda
Su despacho.-

Yo, **Belkis De Sá Nunes**, venezolana, mayor de edad, de éste domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-14.892.054**, debidamente autorizada por la Junta de Administración de **La Nueva Televisión del Sur (T.V.SUR) C.A.**, que más adelante se menciona; sociedad debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil a su digno cargo, en fecha 28 de enero de 2005, bajo el N° 79, tomo 14-A-Sgdo, **Expediente 652530**, acudo ante su competente autoridad a los fines de presentar para su debido registro, **Acta de Junta de Administración** de fecha nueve (9) de mayo de 2014, en la cual se acuerda:

PUNTO PRIMERO: Designación del representante legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A.**, en la República de Ecuador.

PUNTO SEGUNDO: Revocación del Poder Especial otorgado a **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**.

PUNTO TERCERO: Aprobación de las facultades que le serán conferidas mediante Poder, al representante legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, (T.V. SUR) C.A.**, en la República de Ecuador.

PUNTO CUARTO: Designación del suplente del Representante Legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A.**, en la República de Ecuador.

Pido que una vez registrada el acta que presento, me sea expedida una copia certificada de la misma, a los fines legales consiguientes, asimismo solicito la exoneración del pago de los aranceles correspondientes, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Hacienda Pública Nacional.

En caracas a la fecha de su presentación.


Belkis De Sá.
C.I.: V-14.892.054


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
REGISTRO MERCANTIL II
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA
Confirmación de Exp. N° _____
Firma: _____
C.I.: _____

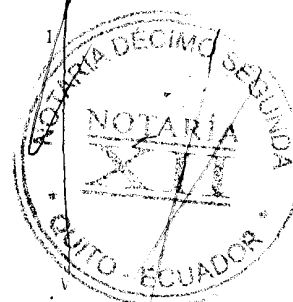


Belkis A. De Sá Nunes
Belkis A. De Sá Nunes
Abogado
I.P.S.A N° 118.974.

300000

ACTA DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA LA
NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, (T.V. SUR) C.A.

En la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2014, siendo las 10:00 a.m, reunidos en el salón de conferencias del Edificio Telesur, ubicado en la Calle Vargas con calle Santa Clara de la Urbanización Boleíta Norte, sede de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, (T.V. SUR) C.A.**, empresa domiciliada en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 79, Tomo 14-A-Sgdo, en fecha veintiocho (28) de Enero de 2005, cuya última modificación estatutaria se encuentra inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, bajo el N° 1, Tomo 42-A-Sgdo, en fecha veintitrés (23) de febrero del año 2012 y cumplidas las formalidades de ley respecto a la convocatoria, se constituye esta reunión de la Junta de Administración con la asistencia de los ciudadanos: **Patricia Villegas Marín**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° **E-84.393.495**, y titular del pasaporte número **CC 66903361**, en su carácter de **Presidenta**; **Paulo Romero**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-11.994.525**, en su condición de **Vicepresidente de Operaciones y Tecnología**; **Elaine González**, venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° **V-13.068.051**, en su condición de **Directora General de Recursos Humanos**; **Sara Caballero Arias**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.158.008**, en su condición de **Directora General de Distribución, Comercialización y Asuntos Internacionales**; **Alfonso Perdomo Domador**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-6.039.686**, en su condición de **Director General Ejecutivo**; **Andrés Rafael Gómez La Rosa**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad **V-10.353.895**, en su condición de **Consultor Jurídico y Secretario de esta Junta de Administración**. La agenda del día comprende los siguientes puntos: **PRIMER PUNTO:**



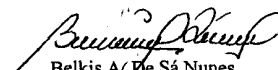



Belkis A. De Sá Nunes
Abogado
I.P.S.A N° .118.974.

Designación del representante legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V.SUR) C.A.**, en la República de Ecuador, **SEGUNDO PUNTO:** Revocación del Poder Especial otorgado a **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**, **TERCER PUNTO:** Aprobación de las facultades que le serán conferidas mediante poder al representante legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A.**, de la República de Ecuador, **CUARTO PUNTO:** Designación del suplente del Representante Legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A.** en la República de Ecuador. Constatando el quórum necesario, se considera válidamente constituida de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos de la empresa. Una vez leído el orden del día, toma la palabra el Presidente de la empresa y da inicio a la reunión de Junta de Administración: De inmediato da la bienvenida a todos los asistentes y procede a someter a la consideración de la Junta de Administración, conforme con lo preceptuado en el numeral 12 de la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales: Seguidamente se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** de la agenda atinente a la designación del respectivo representante legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR) C.A.**, en la República de Ecuador, se aprobó de manera unánime designar como apoderado y representante legal al ciudadano **FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía N° **170419114-5**. Seguidamente se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día y los asistentes aprueban de manera unánime revocarle el poder especial otorgado a **CHRISTIAN XAVIER SALAS MOSQUERA**. Continuando con el **TERCER PUNTO:** del día referente a la aprobación de las facultades conferidas mediante poder al representante legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V.SUR), C.A.**, de la República de Ecuador el cual contiene las siguientes atribuciones y se encuentran redactadas de la siguiente manera:


Yo, **PATRICIA VILLEGAS MARÍN**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número **E-84.393.495**, y pasaporte número **CC 66903361**, actuando en




Belkis A. De Sá Nunes
Abogado
I.P.S.A N° 118.974.

000000

representación de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A., (T.V. SUR) C.A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Miranda, en fecha 28 de enero de 2005, bajo el No. 79, tomo 14-A-Sdo, domiciliada en la Avenida Principal Boleíta Norte, Calle Vargas con Santa Clara, Edificio Telesur, Municipio Sucre, Estado Miranda, República Bolivariana de Venezuela, en mi carácter de Presidenta, debidamente autorizada por los Estatutos de la empresa; confiero, mediante el presente documento, **PODER ESPECIAL**, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al señor **FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, titular del documento de identidad No. **170419114-5**, y domiciliado en Quito República del Ecuador; a fin de que realice todos y cada uno de los trámites necesarios, en concordancia y cumplimiento de todas las leyes ecuatorianas vigentes y todas aquellas que pudieran existir posteriormente al presente otorgamiento, para velar por el cumplimiento de la normativa legal existente en materia laboral sobre el personal empleado o a emplear en la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR), C.A.**, en Quito, República del Ecuador; así como realizar todas y cada una de las gestiones de carácter administrativo y legal, necesarios para el buen funcionamiento de la sucursal antes mencionada. Así mismo, podrá realizar la inscripción de la sucursal ante las oficinas públicas respectivas a nivel nacional, regional y/o local, necesarios para dar cumplimiento a todas las leyes tributarias y fiscales ecuatorianas; de igual forma, el referido **APODERADO**, queda facultado para representar a **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (T.V. SUR) C.A.**, ante los distintos organismos y oficinas públicas y privadas ecuatorianas, así mismo, tendrá la representación judicial de esta ante los tribunales, pudiendo intervenir, previo nombramiento de un profesional del derecho, a fin de intentar y contestar demandas, convenir, transigir en cualquier momento y grado del proceso y en cualquier instancia, así como cumplir con todas las obligaciones contraídas por la compañía en La República del Ecuador, conforme lo estipulan los artículos 6 y 415, numeral 3 de la Ley de Compañías del Ecuador; para cuyo caso, queda facultado para sustituir tal representación en otro(s) abogado(s), previa aceptación por escrito del





Belkis A. De Sá Nunes
Belkis A. De Sá Nunes
Abogado
I.P.S.A. N° 118.974.

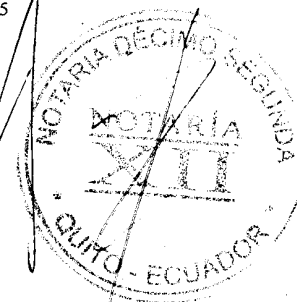
Presidente (a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (T.V. SUR)** C.A., en Caracas, República Bolivariana de Venezuela. También queda facultado para que comparezca en nombre de la sociedad mandante, debidamente asistido por un(a) abogado(a), a las audiencias, en general, en cualquier etapa de los procedimientos laborales, civiles, mercantiles y del orden que sean y que se ventilen en su contra; para que concurra ante cualesquiera de las autoridades que establezca el ordenamiento legal ecuatoriano; a realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan a la sociedad, y para llevar a cabo cualquier acto derivado de las relaciones obrero-patronales, suscribiendo documentos, convenios o contratos, a fin de poder ejecutar cualquier otra atribución que sea conveniente a los intereses de la empresa. En relación a las facultades administrativas, el **APODERADO** podrá suscribir la correspondencia de la Sucursal en la República del Ecuador, suscribir balances y Estados Financieros, ordenar auditorías dentro de la República del Ecuador, previa autorización y en coordinación con la Presidencia de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V.SUR), C.A.**, otorgar recibos y cancelaciones de pago, organizar las oficinas y/o sucursales de la Sociedad y determinar sus gastos, previa autorización y en coordinación con la Presidencia de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V.SUR), C.A.**, solicitar y obtener el registro y/o inscripción de los derechos, nombramientos, contratos y actos en general de la Sociedad, en los Registros Públicos y Administrativos, solicitar y obtener todo tipo de registros, autorizaciones, licencias, permisos, aprobaciones, consentimientos, concesiones, derechos y realizar cualquier acto que se requiera a fin de desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social, someter los inmuebles de la Sociedad a las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, por pisos o departamentos, aprobar sus reglamentos internos y la modificación de los mismos, cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión le corresponda, exigir la devolución de impuestos, contribuciones, tasas, derechos, subsidios estatales y cualesquiera otros pagados en exceso, administrar los negocios y operaciones de las Sucursales, organizando las oficinas y plantas, y vigilando el funcionamiento de las mismas y llevar a cabo otros actos



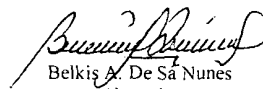
que correspondan a la administración de la Sociedad en la República del Ecuador. En otro sentido, podrá también convenir en demandas, celebrar transacciones, desistir de acciones y de recursos interpuestos y comprometer decisión en árbitros de toda especie. Podrá así mismo, alquilar los locales donde funcionará la sucursal, realizar los pagos correspondientes a dicho arrendamiento; contratar y gestionar todo lo concerniente a los servicios básicos para la misma, así como adquirir el mobiliario necesario para el funcionamiento de la sucursal, alquilar vehículos automotores para el uso del personal y traslado de los equipos propiedad de mi representada, pudiendo abrir, movilizar y cerrar en nombre de la misma, cuentas corrientes en dólares o en la moneda de uso oficial en la República del Ecuador, ante las instituciones bancarias y financieras ecuatorianas de su elección, previa aceptación por escrito del Presidente(a) de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR, C.A. (T.V. SUR) C.A.**, en Caracas. Las facultades aquí conferidas son meramente enunciativas, no pudiendo ser consideradas limitativas o taxativas. En la ciudad de Caracas, a la fecha de su otorgamiento.

De esta manera, discutido como ha sido por parte de la Junta de Administración el tercer punto de la agenda del día, el mismo queda aprobado por unanimidad por todos los miembros que la integran Seguidamente se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO** del orden del día y los accionistas aprueban de manera unánime designar como suplente del Representante Legal de la sucursal de **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR (T.V. SUR), C.A.** en la República de Ecuador, al ciudadano **GEORGE BRHAM HERNÁNDEZ APARICIO**, de nacionalidad ecuatoriana y titular de la cédula de ciudadanía N° **175083499-4**, quien cubrirá las faltas temporales y/o absolutas del Representante Legal.

Finalmente, se autoriza a los abogados **Belkis De Sá**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.892.054**, **Wilfredo Nieto**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.728.682** y **Tahina Armas Chávez**, venezolana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad N° **V-15.642.924**, para hacer los trámites necesarios relacionados con la participación de la presente acta, ante el

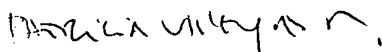




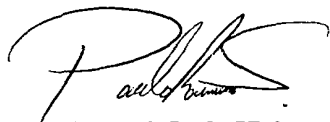

Belkis A. De Sa Nunes
Abogado
I.P.S.A. N° 118.974.

Registro Mercantil correspondiente y pidan las copias certificadas que estimen convenientes. No habiendo otro punto que tratar, se dio por concluida la presente reunión de la Junta de Administración, a las tres de la tarde, del 9 de mayo de 2014, se levantó esta acta y en señal de conformidad firman los presentes.

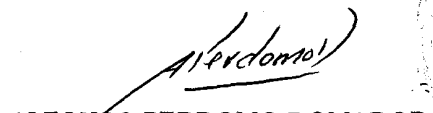



PATRICIA VILLEGAS MARIN

Presidenta


PAULO ROMERO

**Vicepresidente de Operaciones
y Tecnología**


ALFONSO PERDOMO DOMADOR
Director General Ejecutivo


SARA CABALLERO ARIAS
**Director General de Distribución,
Comercialización y Asuntos Internacionales**


ELAINE GONZÁLEZ
**Directora General de Recursos
Humanos**


ANDRÉS GÓMEZ
**Consultor Jurídico y Secretario
de la Junta de Administración**



MUNICIPIO LIBERTADOR, 23 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (FDOS.) **BELKIS,**
ADILEN DE SA NUNES, Abogado **EVER ENRIQUE REYES PINEDA** SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :
221.2014.2.7462

Abogado **EVER ENRIQUE REYES PINEDA**
Registrador Mercantil Segundo Encargado



Marlen Soria Duarte
C.I. 17.465.999
28 Mayo 2014





**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

Los Teques, Veintiocho (28) de Mayo del año 2.014

AÑOS: 204º Y 155º

Marlen Sofia Duarte
Cl. 17.465.999
Abogado 1



La Suscrita Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA** que la firma que legaliza del anterior documento es autentica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos el ciudadano: **ABG. EVER ENRIQUE REYES PINEDA**. Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los Veintitrés (23) días del mes de Mayo del año 2.014. Era Registrador Mercantil Segundo Encargado de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Solicitud según Oficio N° CJ/22/2014, de fecha 26/05/2014. Emanado de TELESUR.**

Anjulis García

C.I. No. V-14.471.056

Escribiente III

Planilla N° 000109191

P.U.B. N° 22600218706



Marlen Sofia Duarte
Abg. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA

Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda





30001



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

MARLEN DUARTE

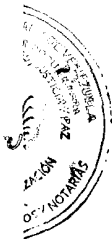
quien es como se titula, **Registrador(a) Principal Auxiliar del Edo. Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 28 de mayo de 2014

203°, 154° y 14°

Por el Ministro,



VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 119 y 146 de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170, de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.

SAREN





Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 29/05/2014
Hora Impresión : 13:51:40



0 0 0 0 1 4 7 9 5 8

No. 00030628

No.00030628



Sello No.00076057

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTORA GENERAL DEL SAREN

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Certificado

5.- En Caracas: **29-05-2014**

6.- Por el Ministro:

7.-



CAP. Claudio Barriosza Silva

Coordinadora del Área de Legalizaciones

9.- Firma:

No. 46314 del 17/03/2014 Ges. DM No. 06

Se advierte que la presente apostilla no prejuzga
acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

0000399446

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

MPPRE-32329B5E3D4C4E9EC365A0DCECD99955



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3013

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio del 2014, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)**, de nacionalidad venezolana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1729 de 30 de abril del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de mayo del 2010, confiere a favor de los señores Francisco Javier Ordóñez Andrade y George Brham Hernández Aparicio, ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Christian Xavier Salas Mosquera;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-175 de 05 de agosto del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio del 2014, atinente al Poder que la Compañía Extranjera **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)**, de nacionalidad venezolana, a través de la Presidenta confiere a favor de los señores Francisco Javier Ordóñez Andrade y George Brham Hernández Aparicio, ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Christian Xavier Salas Mosquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 10 de junio del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de los señores Francisco Javier Ordóñez Andrade y George Brham Hernández Aparicio, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva; b) Que la Notaría Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 06 de febrero del 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Christian Xavier Salas Mosquera, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 10 de junio del 2014 en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Christian Xavier Salas Mosquera, al margen de la inscripción del poder que se revoca de 29 de febrero del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)**, de nacionalidad venezolana, de 05 de mayo del 2010; y, d) Siente las razones respectivas.

23

61

2



33000!
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

3013

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 ABO 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRA.31885
EXP.36950

03
0

TRÁMITE NÚMERO: 53205

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	34802
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3344
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3013
FECHA RESOLUCIÓN:	11/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV.SUR)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



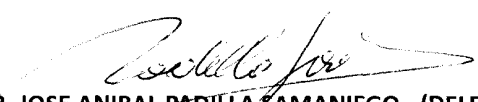
000011

5. DATOS ADICIONALES:

LA CIA. VENEZOLANA, LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR) CONFIERE PODER A LOS SRS: FRANCISCO ORDOÑEZ A. Y GEORGE HERNANDEZ A., ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER AL SR: CHRISTIAN SALAS M., PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EN LA NOTARÍA N°12 DEL D.M.Q., DE FECHAS: 10 DE JUNIO DEL 2014 Y 29 DE FEBRERO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1348 DEL REG. MERCANTIL DE 05 DE MAYO DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

300018

No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-175

Denominación: LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)						
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio	Reactivación		
Domiciliación	Aumento Capital	Prorroga	Cambio Denominación	Fusión		
Liquidación	Transformación	Calificación de Poder	X Convalidación	Revocatoria	X	
Notaría: SÉPTIMA, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Fecha: 20 DE ABRIL DEL 2010			
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la Domiciliación: 05 DE MAYO DEL 2010, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Notaría: DÉCIMA SEGUNDA, 10 DE JUNIO DEL 2014, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
Domicilio: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Plazo:	Capital: USD\$ 2.000,00		
Representante: FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ ANDRADE			Abogado:			
Aprobación	X	Aprobación con:			Negativa	
No. y Fecha de Resolución: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3013 de 11 AGO 2014						

Distrito Metropolitano de Quito, 05 de agosto del 2014

Señor doctor

Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de Calificación de Poder que la compañía extranjera **LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR C.A. (TV SUR)**, de nacionalidad venezolana, confirió a favor de los señores Francisco Javier Ordóñez Andrade y George Brham Hernández Aparicio, ambos de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Christian Xavier Salas Mosquera.

Atentamente,

Ab. Michellé Guerrero Arízaga
Especialista Jurídico

Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios
Intendencia Regional de Quito

MGA
TRA.31885
EXP.36950

GEORGE BRHAM HERNÁNDEZ APARICIO
12/08/2014
RETIRO 4 resoluciones y 3 ESCRITURAS